

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta

de 02 Páginas. V°B° Jdca.

PUERTO MONTT,

19 NOV 2021

TRANSFIERE BIEN QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 2752

PUERTO MONTT,

19 NOV 2021

VISTOS :

- El Convenio Mandato de fecha 19 de octubre del 2015, suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Vialidad, por el cual se encomendó a este servicio, la ejecución del proyecto **"CONSERVACION CAMINO BASICO, RUTA W-609, COMUNA HUALAIHUE"** correspondiente a la Asignación Subt. 31, Item 02, Asign. 004 "Obras Civiles", del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código **BIP 30342724-0**, aprobado por Resolución Exenta N° 2748 de fecha 26 de octubre del 2015, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- Decreto Exento X.D.R.V. N° 2584 de fecha 02 de noviembre del 2021, de la Dirección Regional de Vialidad, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva y Liquidación de Contrato de la obra citada en la letra a) de los Vistos de la presente resolución;
- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 28 de diciembre del 2020, de la obra "Conservación Camino Básico, Ruta W-609, comuna de Hualaihue", adjudicado a la Constructora Recondo S.A., según Resolución X.D.R.V. N° 025 de fecha 11 de abril del 2016;
- La Resol. Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de La República; y
- La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespin López;
- Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, respecto de las obras que construidas en este proyecto, no se aplica lo dispuesto en el artículo 70, letra f) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, que contempla un procedimiento de traspaso del dominio de bienes construidos con recursos del F.N.D.R., a la entidad que indica, por cuanto en este caso rige la normativa sobre adquisición que está contenida en el Código Civil, siendo consecuentemente la dueña de la obra para todos los efectos legales el Servicio correspondiente.

- El dictamen N° 37488/1995, de la Contraloría General de la República, por el que establece que las obras construidas con recursos del FNDR, son de propiedad del dueño del terreno al que acceden.

- Que el proyecto, conforme a la Ficha IDI, considero: el proyecto se enmarca dentro del plan de caminos básicos por conservación, el que consiste en realizar una conservación periódica en el camino Rol W-609, desde el Km. 0.000 al Km. 8,950 aproximado, las obras corresponden a una solución del tipo tratamiento superficial doble (DTS), el que a su vez incluye la aplicación de base granular nivelante y obras de conservación en saneamiento y seguridad vial. Los beneficiarios hombres: 4.457 y mujeres: 3.816, total 8.273.

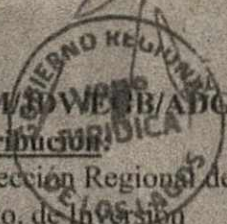
- Que la obra indicada, es de aquellas que deben considerarse bienes nacionales de uso público, por lo que la propiedad de las mismas es de la Dirección Regional de Vialidad.

RESUELVO:

- 1.- Que las obras ejecutadas en el proyecto **"CONSERVACION CAMINO BASICO, RUTA W-609, COMUNA HUALAIHUE"**, Código BIP 30342724-0, y que constan en el Acta de recepción señalada en la letra c) de la presente Resolución, son de propiedad de la Dirección Regional de Vialidad, RUT. 61.202.000-0, con domicilio en O'Higgins Nro. 451, de esa comuna, representada por su Director Regional Enzo Dellarossa Sáez
- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


MSM/BOWEB/ADG.
Distribución:

- Dirección Regional de Vialidad.
- Dpto. de Inversión
- Dpto. de Finanzas.
- Oficina Partes GORE.

**Patricio
Vallespín
López**

Firmado
digitalmente por
Patricio Vallespín
López
Fecha: 2021.11.19
16:32:03 -03'00'

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



GOBIERNO
REGIONAL DE
LOS LAGOS

Acción de Futuro

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta



PUERTO MONTT, 26 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

2748

de 3 Páginas. Vº Bº Jdca. W
26 OCT 2015

PUERTO MONTT,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha de 19 de octubre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional de Vialidad, destinado a financiar el proyecto: "CONSERVACION CAMINO BASICO, RUTA W-609, ETAPA I", Código BIP 30342724-0;
- El Certificado del Consejo Regional Nro.203/03.09.2015, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$1.300.327;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.1.600/2008, de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio celebrado con fecha 19 de octubre de 2015, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional de Vialidad, cuyo texto es el siguiente:

En Puerto Montt, a 19 de octubre de 2015, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente Regional, don LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA, ambos domiciliados en calle Avda. Décima Región N° 480, 4to. Piso, de esta ciudad, y la Dirección Regional de Vialidad, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Director Regional don JORGE LONCOMILLA SANHUEZA, ambos domiciliados en O'HIGGINS 431 - PISO 3, de la comuna de Puerto Montt, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACION CAMINO BASICO, RUTA W-609, ETAPA I", Código BIP 30342724-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto se enmarca dentro del plan de caminos básicos por conservación, el que consiste en realizar una conservación periódica en el camino Rol W-609, desde el Km 0.000 al Km 8.950 aprox., las obras corresponden a una solución del tipo tratamiento superficial doble (DTS), el que a su vez incluye la aplicación de base granular nivelante y obras de conservación en saneamiento y seguridad vial. Los beneficiarios hombres: 4.457 y mujeres 3.816, total 8.273.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.20.798 del 06.12.2014), Código BIP N° 30342724-0, el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	1.299.327
F.N.D.R.	31-02-001 Gastos Administrativos	1.000
	TOTAL M\$	1.300.327

- Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

- Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fono (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@gorelloslagos.cl
www.gorelloslagos.gob.cl

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los **Gastos Administrativos**, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.

b) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, desde la recepción.

j) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. N° 72.221.800-0;
- 3.- Resumen de estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del señor Intendente Regional para representar al Gobierno Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N° 1.129/25.08.2015, del Ministerio del Interior.

La personería del señor Director Regional de Vialidad, consta en Resol. D.V. Nro. 1.606/14.04.2014.

- 2.- IMPUTESE un monto de M\$1.300.327 (mil trescientos millones trescientos veintisiete mil pesos) de los cuales M\$1.299.327 corresponden al Subt.31, Item 02, Asign.004 "Obras Civiles" y M\$1.000 al Subt.31, Item 02, Asign.001 "Gastos Administrativos", del Presupuesto del FNDR, Xa. Región. Del monto autorizado, corresponden para el año 2015 M\$1 de "Obras Civiles" y M\$1.000 de "Gastos Administrativos", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ISOLDA LUCO CANALES
ENCARGADA JURÍDICA D.A.C.G.
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

LEB/JBB-RPO/cpb.
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Vialidad
 - Depto. Estudios e Inversión
 - Archivo Oficina Partes CORE
- Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

INTENDENTE
REGIONAL
LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

(1)
(2)
(1)
Fono (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

OBRA: CAMINO BASICO POR CONSERVACION CONTAO –LA POZA-ROLECHA-EL VARAL, ROL W-609, KM. 0,000 AL KM. 8,950; COMUNA DE HUALAIHUE, PROVINCIA DE PALENA.

CÓDIGO BIP : 30342724-0

CÓDIGO SAFI : 249.398

CONTRATO : X-17-16

MAT: APRUEBA ACTA RECEPCION DEFINITIVA, LIQUIDACIÓN DE CONTRATO Y AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.

MINISTERIO DE HACIENDA		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
RECEPCION		
DEPART. JURIDIC		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTA		
SUB. DEPTO. C.R.Y.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y		
SUB. DEPTO. MUNICIPI		
REFRENDACIO		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

VISTOS:

- ♦ El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206 de 1960
- ♦ El Decreto Supremo MOP. N° 75, de 2004 Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones
- ♦ El Decreto Supremo MOP. N° 1.093, de 30.09.03, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- ♦ La Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de Contraloría General de la República.
- ♦ La Resolución DGOP N° 258, de 2009, que aprueba Bases Administrativas para Contratos Obras Públicas, Construcción y Conservación
- ♦ La Resolución X.D.R.V. N° 025 de 11.04.2016, que acepta propuesta pública **CAMINO BASICO POR CONSERVACION CONTAO – LA POZA-ROLECHA-EL VARAL, ROL W-609, KM. 0,000 AL KM. 8,950; COMUNA DE HUALAIHUE, PROVINCIA DE PALENA.**
- ♦ La Resolución X.D.R.V. N° 575 de 21.03.2017 que aprueba la Modificación de Contrato N°01.
- ♦ La Resolución X.D.R.V. N° 1604 de 26.07.2017 que aprueba la Modificación de Contrato N°02.
- ♦ La Resolución X.D.R.V. N° 2067 de 02.10.2017 que aprueba la Modificación de Contrato N°03.
- ♦ La carta del contratista informando el término de la obra fecha 04.10.2017.
- ♦ El Ord. Insp. Fiscal N° 21 de 23.10.2017, que informa el término de las obras.
- ♦ La Resolución X.D.R.V. N° 2494 del 17.11.2017 que Designa Comisión de Recepción Provisional.
- ♦ El Acta de Recepción Provisional del 12.12.2017.
- ♦ El presupuesto de obras recibidas
- ♦ La Resolución X.D.R.V. N° 027 de 05.04.2018, que aprueba Acta Recepción Provisoria y autoriza devolución de retenciones
- ♦ La Resolución X.D.R.V. N° 2532 de 30.10.2018 que Designa Comisión de Recepción Definitiva.
- ♦ La Calificación ratificada por la Comisión de Recepción Definitiva
- ♦ El Acta de Recepción Definitiva del 28 de diciembre de 2020.
- ♦ Los Estados de Pago N° 1 al 12
- ♦ La liquidación del Contrato de fecha 28.10.2021.
- ♦ Las Atribuciones conferidas por Res. D.V. N° 2704 de 21.08.2019, Res. D.V. N° 1318 del 07.06.2021, Resolución D.V. N° 1319 de 07.06.2021,

CONSIDERANDO:

- ♦ Que, no existen saldos en contra o a favor de la empresa contratista, y que éste nada adeuda a los trabajadores, por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales.

- ♦ Que, según consta en Acta de Recepción Provisional de fecha 12.12.2017, se recibieron las obras por la Comisión de Recepción Provisional, verificando la correcta ejecución de las mismas, en conformidad a los Planos, Especificaciones Técnicas y Reglas de la Técnica.
- ♦ Que, con fecha 28 de diciembre de 2020, la Comisión de Recepción Definitiva recibe las obras en virtud del artículo 176 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- ♦ Que se debe proceder a liquidar el contrato, según lo indica el artículo 184 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

TRAMITADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Dirección de Vialidad
2021-11-02 11:00

RESUELVO EXENTO

X.D.R.V. N°
PUERTO MONTT,

2584

02 de noviembre de 2021

- 1° **APRUEBASE** el Acta de Recepción Definitiva de fecha 28 de diciembre de 2020, la Liquidación del Contrato de fecha 28 de octubre de 2021, correspondiente a la Obra: **"CAMINO BASICO POR CONSERVACION CONTAO -LA POZA-ROLECHA-EL VARAL, ROL W-609, KM. 0,000 AL KM. 8,950; COMUNA DE HUALAIHUE, PROVINCIA DE PALENA"**, cuyo texto se transcribe a continuación:

<u>ACTA DE LIQUIDACION FINAL</u>			
Puerto Montt, 28 de octubre de 2021			
OBRA	:	CAMINO BASICO POR CONSERVACION CONTAO - LA POZA - ROLECHA - EL VARAL ROL W-609, KM. 0,000 AL KM. 8,950; COMUNA DE HUALAIHUE, PROVINCIA DE PALENA	
CODIGO SAFI	:	249398	
CONTRATISTA	:	CONSTRUCTORA RECONDO S.A.	
RES. ADJUDICATORIA	:	RESOLUCION X.D.R.V. N° 025 DEL 11-04-2016	
ESCRITURA	:	15-11-2016	
NOTARIO	:	SERGIO ELGUETA BARRIENTOS	
RECEPCIONES	:	PROVISORIA : 12/12/2017 DEFINITIVA : 28/12/2020	
<u>DETALLE MODIFICACION CONTRATO</u>			
OBRA :			
Resolución X.D.R.V. N° 025 de 11.04.2016	\$		1.418.773.085
DISMINUCION DE OBRAS			
Resolución X.D.R.V. N° 575 de 21.03.2017	\$		-117
Resolución X.D.R.V. N° 1604 de 26.07.2017	\$		-15.440.447
Resolución X.D.R.V. N° 2067 de 02.10.2017	\$		-16
TOTAL PAGO POR OBRAS	\$		1.403.332.505
<u>DETALLE DE ESTADOS DE PAGOS</u>			
E.P.N°	FECHA	CANTIDAD \$	RETENCIONES
1	28-12-2016	198.808.402	19.880.840
2	31-01-2017	156.499.511	15.649.951
3	28-02-2017	32.520.242	3.252.024
4	03-04-2017	681.454.163	32.155.833
5	28-04-2017	106.519.306	0
6	26-05-2017	0 Canje	0
7	02-06-2017	113.081.093	0
8	30-06-2017	46.677.507	0
9	31-07-2017	31.224.016	0
10	29-08-2017	7.707.637	0
11	24-10-2017	21.826.307	0
12	10-05-2018	7.014.321	0
TOTAL	\$	1.403.332.505	\$ 70.938.648
MULTAS : No hubo.			
RETENCIONES : El total de la Retenciones fueron canjeadas por Póliza de Garantía.			

GARANTIAS POR CANJE DE RETENCIONES			
BOLETA N°	FECHA EMISION	ENTIDAD EMISORA	CANTIDAD
4476925	17-05-2017	Chilena Consolidada	2.671,00 U.F.
GARANTIAS POR FIEL CUMPLIMIENTO			
BOLETA N°	FECHA	ENTIDAD EMISORA	CANTIDAD
4424150	28-12-2016	Chilena Consolidada	1.661,00 U.F. 3% valor Cont.
E-1 4424150	09-01-2017	Chilena Consolidada	1.661,00 U.F. Aum. Plazo.
E-3 4424150	03-11-2017	Chilena Consolidada	1.661,00 U.F. Aum. Plazo
SALDOS PENDIENTES : La Dirección de Vialidad deja constancia que por su parte no existen saldos pendientes ni cargos que formular.			

Firmado por el Señor Jefe del Departamento de Contratos Vialidad Región de Los Lagos.

- 2° **DEVUÉLVASE** a la Empresa Constructora RECONDO S.A., la garantía constituida para el fiel cumplimiento del contrato, una vez efectuado lo indicado en el punto N° 3 de la presente Resolución.
- 3° **PROTOCOLÍCESE** por la empresa contratista la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Art. 90 de Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 4° **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Empresa Constructora RECONDO S.A., a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, al Depto. De Contratos de la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos y a las unidades del Servicio que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

VICTOR GONZALEZ D
Director Regional (S) Vialidad Los Lagr
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Dirección de Vialidad
2021-10-28 16:26

Vº Bº
SR. SEREMI OBRAS PÚBLICAS
REGION DE LOS LAGOS

PTC/RGR/GVA.
DISTRIBUCION:
-Seremi de Obras Públicas Xa. Región
-Sr. Jefe Div. Presupuesto e Inversión, GORE Los Lagos
-Inspector Fiscal Sr. Samuel Bustamante Vergara
-Constructora RECONDO S.A.
-Carpeta de contrato X-17-16
-Archivo X.D.R.V.
Pte.
Pte.
Pte.
Pte.

PROCESO N° 15391025

JOSE MORALES M
Fiscal Regional MOP - SEREMI MOP (:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Fiscalia del Ministerio de Obras Públicas
2021-10-29 11:30

